

LEY 2055 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA «CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES», ADOPTADA EN WASHINGTON, EL 15 DE JUNIO DE 2015.”

Tema en síntesis: La presente ley tiene como objeto aprobar la “Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores”, adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Esta ley tiene el propósito de proteger los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, reconociendo la importancia de evitar cualquier forma de discriminación y violencia fundada en la edad. Así, custodiando la dignidad e igualdad, inherentes a todo ser humano.
2. Se compromete el Estado a desarrollar los esfuerzos necesarios para:
 - a. Adoptar medidas legislativas, administrativas, y judiciales, dirigidas a prevenir, sancionar, y erradicar aquellas prácticas contrarias a la Convención. Igualmente, se abstendrá de prohiar cualquier disposición que sea incompatible con lo establecido en la misma.
 - b. Fomentar una actitud positiva hacia la vejez, basada en el respeto, la dignidad y una cultura de paz. Suprimiendo las ideas estereotipadas sobre la persona mayor, inspirando su propio empoderamiento.
 - c. Promover instituciones públicas especializadas en la protección y promoción de los derechos de la persona mayor y su desarrollo integral. Así como la amplia participación de la sociedad civil y de otros actores sociales en hacer efectiva la presente Convención.
 - d. Adoptar las medidas con el fin de capacitar y divulgar progresivamente a toda la sociedad sobre los derechos tutelados en la Convención.
 - e. Impulsar la recopilación de información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que le permitan formular y aplicar políticas idóneas para el ejercicio de los derechos y libertades de la persona mayor.

3. Los derechos protegidos por la presente norma están encaminados a reconocer la igualdad, la vida digna, la libertad personal y la integración comunitaria de la vejez. A su vez, velan por su derecho a la autonomía, la recreación, el trabajo, la educación, la seguridad, y a una vida sin ningún tipo de violencia ni tratos crueles, inhumanos o degradantes.